

herramientas tecnológicas que les facilitará la administración de la organización política. Para efectos de la verificación del quorum y de la votación, será por el voto nominal de los miembros que componen dichos órganos”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Inaplicación de las normas electorales en caso de contravención de esta ley

Dispónese que todas las normas electorales vigentes que contravengan las disposiciones transitorias materia de la presente ley, no serán de aplicación en las Elecciones Generales del año 2021.

SEGUNDA. Autorización a los organismos del sistema electoral a emitir reglamento

Autorízase a los organismos electorales, en el ámbito de sus funciones, a emitir la reglamentación necesaria para garantizar el desarrollo del proceso de Elecciones Generales 2021, tomando en consideración la evolución y los efectos de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la COVID-19.

TERCERA. Autorización al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) para la creación de los Jurados Electorales Especiales (JEE)

Autorízase al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) para que, en fecha oportuna y en forma progresiva, de acuerdo al calendario electoral aprobado para las Elecciones Generales 2021, conforme e instale los Jurados Electorales Especiales (JEE), de acuerdo a sus competencias.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de agosto de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República

LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1879172-1

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

FE DE ERRATAS

**DECRETO DE URGENCIA
Nº 095 -2020**

**DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA
INTERVENCIONES TEMPORALES DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL
AÑO 2020 FRENTE A LA PANDEMIA DEL COVID-19**

Mediante Oficio Nº 000893-2020-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique

Fe de Erratas del Decreto de Urgencia Nº 095-2020, publicado en la edición del día 11 de agosto de 2020

Rectificación de la Categoría de Gasto del numeral 6.7 del artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 095-2020

DICE

(...)

A LA: **En Soles**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	040	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
UNIDAD EJECUTORA	005	: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5006269	: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y servicios			9 414 846,00
2.5 Otros Gastos			132 523 600,00
2.6 Adquisición de activos no financieros			324 000,00
			=====
	TOTAL EGRESOS	142 262 446,00	=====

(...)

DEBE DECIR

(...)

A LA: **En Soles**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	040	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
UNIDAD EJECUTORA	005	: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5006269	: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y servicios			9 414 846,00
2.5 Otros Gastos			132 523 600,00
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de activos no financieros			324 000,00
			=====
	TOTAL EGRESOS	142 262 446,00	=====

(...)

1879174-1

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

Modifican el Plan de Estrategia Publicitaria Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros - Año 2020

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 218-2020-PCM**

Lima, 21 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales